



**Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas**

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE
REGISTRO**

Radicado No.

Versión: 02

Fecha de aprobación:
14/11/17

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRIBUYENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		CÉDULA / NIT
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA
	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO
	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
	* Adjuntar Certificación expedida por la entidad bancaria, que esté autorizada por la Superintendencia Financiera, donde conste número y titular de la cuenta a la cual se debe realizar la transferencia de los fondos, con fecha de expedición no mayor a un mes. El titular de la cuenta deberá ser el solicitante o el autorizado expresamente para recibir.		

DEVOLUCIÓN POR :

PETICIÓN	VALOR		
	PAGO DOBLE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PAGO EN EXCESO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PAGO DE LO NO DEBIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DESISTIMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

JUSTIFICACIÓN	CITE EL NÚMERO DE LA ESCRITURA O ACTO JURÍDICO, FECHA Y NOTARÍA, SEGÚN EL CASO:	N° PIN LIQUIDACIÓN
	DESCRIBA EL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN FORMA CLARA Y PRECISA:	

FIRMA	BAJO MI RESPONSABILIDAD CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS		
		FIRMA	<input type="text"/>
	CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>	NOMBRE C.C No. <input type="text"/>
	REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>	NOMBRE C.C No. <input type="text"/>
	APODERADO y/o LIQUIDADOR	<input type="text"/>	NOMBRE C.C/ T.P.No. <input type="text"/>

DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS Y ANEXE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (VER AL RESPALDO)

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Toda devolución del impuesto, será autorizada o negada directamente a la persona natural o jurídica que aparezca registrada en el documento sometido a liquidación. La Dirección de Rentas efectuará las verificaciones previas que considere necesarias para confirmar la procedencia de los pagos solicitados en la devolución.

La devolución se autorizará mediante Resolución expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Nariño y cancelada mediante transferencia electrónica. Se notificará a la dirección informada en el formulario "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO".

Sin el cumplimiento de todos los requisitos que a continuación se indican, la "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO" será INADMITIDA O RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 Decreto 650 1996.

REQUISITOS GENERALES

1. Realizar carta de SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO en original y copia, el cual debe ser firmado y presentado por la persona natural o jurídica (Representante Legal) responsable del pago, de acuerdo con la información contenida en el documento sometido a registro.
2. Copia del documento sometido a registro (Acta, Escritura Pública, acto jurídico) el cual generó el comprobante de liquidación sobre el cual se pretende obtener la devolución.
3. Copia de la Carta de devolución de plano, Resolución que se abstiene de efectuar un registro, Nota devolutiva y Carta Informativa expedida por la Cámara de Comercio u oficina de Instrumentos Públicos. Lo anterior con la respectiva constancia de ejecutoria del acto.
4. En caso de que la solicitud se presente por tercera persona, adjuntar la autorización y/o poder para realizar el trámite, suscrito por el sujeto pasivo del impuesto y con la determinación expresa de las facultades.
5. La solicitud de devolución, deberá presentarse personalmente o por interpuesta persona, con exhibición del documento de identidad del signatario y en caso de apoderado especial de la correspondiente tarjeta profesional. El signatario que esté en lugar distinto podrá presentarlos ante cualquier autoridad local quien dejará constancia de su presentación personal.
6. Comprobante(s) de liquidación(es) original(es). Solo se admite el comprobante en copia cuando se trate de pagos en exceso o devoluciones parciales.
7. Certificación bancaria para la respectiva transferencia electrónica si procede a la devolución.
8. Copia documento Identificación y certificado de representación Legal según corresponda.

REQUISITOS ESPECIALES

DESISTIMIENTO

Desistimiento expreso:

Comunicación de aprobación de desistimiento expreso expedida por la Cámara de Comercio u oficina de Instrumentos Públicos.

Desistimiento tácito:

Resolución de desistimiento tácito expedida por la Cámara de Comercio u oficina de Instrumentos Públicos con la debida constancia de ejecutoria.

PAGO DOBLE

Cuando se trate de pago doble, deberá adjuntar además del comprobante de pago de la liquidación original de que se pretenda la devolución, la copia del comprobante de pago de la segunda liquidación.

ACTOS NO REGISTRABLES

Cuando la devolución se solicite con "CARTA DE DEVOLUCIÓN DE PLANO" o "RESOLUCIÓN QUE SE ABSTIENE DE EFECTUAR UN REGISTRO

TÉRMINO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN: La Dirección de Rentas del Departamento de Nariño cuenta con el término de cincuenta (50) días hábiles para resolver la solicitud de devolución presentada de manera oportuna y en debida forma.